

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

ACTA EXTRAORDINARIA. IDAIPQROO/1S.1.02/IV/07.09.2023

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las quince horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta; el Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado; la Maestra Claudette Yanell Gonzalez Arellano, Comisionada y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Secretario Ejecutivo, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;

2. Declaración de instalación de la sesión;

3. Asuntos a tratar en la sesión en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda

Eugenia De Jesús Lozano Ocman

3.1. Presentación y aprobación en su caso, de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman: las fracciones XXXII y XLVIII del artículo 29, las fracciones II XIX, XX y XXI del artículo 54; la fracción V del artículo 62, y se adicionan: el artículo 29 Bis con seis fracciones y la fracción XXII del artículo 54, todas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.

5. Clausura de la Sesión.





DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte del Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, habiendo hecho lo conducente.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, **Presente.**

Comisionado, José Roberto Agundis Yerena, **Presente.**

Comisionada, Claudette Yanell Gonzalez Arellano **Presente.**

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- Comisionadas y Comisionado, les informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

- 2.- Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- En virtud del punto anterior, siendo las quince horas con treinta cinco minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria validados todos los acuerdos que en ella se tomen. Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día.
- 3.- Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- En el desahogo de tercer punto del orden del día, marcado como número 3.1. Presentación aprobación en su caso, de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman: las fracciones XXXII y XLVIII del artículo 29, las fracciones II XIX, XX y XXI del artículo 54; la fracción V del artículo 62, y se adicionan: el artículo 29 Bis con seis fracciones y la fracción XXII del artículo 54, todas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,





en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, me permito someter a consideración de los integrantes de Pleno, la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN: LAS FRACCIONES XXXII Y XLVIII DEL ARTÍCULO 29; LAS FRACCIONES II, XIX, XX Y XXI DEL ARTÍCULO 54 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 62, Y SE ADICIONAN: EL ARTÍCULO 29 BIS CON SEIS FRACCIONES Y LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 54, TODAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO"; lo que se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la rendición de cuentas han generado una nueva cultura en el actuar de los servidores públicos en todo nuestro país; el cambio de paradigma desde la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correspondiente armonización en los distintos Estados provocó también una perspectiva de mayor vigilancia en el actuar de la burocracia.

La creación del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en nuestro Estado fue una respuesta a ese llamado de mayor apertura gubernamental, convirtiéndose desde ese momento en un garante de dos importantes derechos fundamentales y en el vigilante del cumplimiento de la ley parte de los sujetos obligados.

Para ello, se desplegaron desde el diseño institucional, diversas atribuciones que permitieran la constante capacitación y actualización de los operadores del acceso a la información y la protección de datos personales, en virtud del perfil técnico y especializado de estas materias.

Conforme al paso del tiempo, si bien es cierto se ha tenido un avance sustancial tanto en el conocimiento como en la aplicación de la normatividad en materia de transparencia por parte de los mencionados operadores, denominados legalmente como "Unidades de Transparencia" de los Sujetos Obligados, que de conformidad al artículo 64 de la Ley de Transparencia son los enlaces con el solicitante y los encargados de atender las solicitudes de información, los retos siguen siendo importantes.



La naturaleza democrática de distintos sujetos obligados como son los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de nuestro Estado, producen un constante cambio en la titularidad de las referidas Unidades de Transparencia, que origina irremediablemente la colocación de nuevos perfiles que, en ocasiones, no cuentan con los conocimientos necesarios en las materias de Acceso a la Información (AI) y de Protección de Datos Personales (PDP).

Para atajar dicho fenómeno, el Órgano Garante, en atención a sus atribuciones constitucionales ha sido un permanente capacitador de todos y cada uno de los funcionarios públicos integrantes de las Unidades de Transparencia, sin embargo, dicha formación requiere de mayores herramientas y mejores sistemas que permitan aumentar el público a quienes se dirige la capacitación, de manera que sea la mayor parte de la función pública estatal la que cuente con los conocimientos básicos en Al y PDP.

Actualmente, Ley Local de Transparencia, en sus artículos 77 y 78 fracción XI, le otorga la atribución al IDAIPQROO, para promover toda clase de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la apertura informativa entre los quintanarroenses, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente, estableciendo para tal efecto, los programas y mecanismos de coordinación en la materia con los sujetos obligados.

En congruencia con lo anterior, el propio artículo 77 de la Ley en comento, impone en paralelo a los sujetos obligados, la tarea de colaborar con el IDAPQROO, para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus servidores públicos en las materias de derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, a través de los medios que se consideren pertinentes.

Por ello, la presente iniciativa tiene como fin dotar de mayores atribuciones y capacidades al IDAIPQROO en materias de capacitación, formación, investigación y certificación de las personas servidoras públicas a través de la creación de un Centro de Capacitación, que sin resultar en una nueva carga financiera o impacto presupuestal, utilice la infraestructura actual en recursos humanos del propio Instituto y desarrolle tareas de mucho mayor penetración en la socialización de los derechos fundamentales que tutela.

Con este Centro de Capacitación, el Instituto podrá impartir una mayor calidad y cantidad de estudios de posgrado en favor de los interesados y podrá fungir como centro evaluador y certificador de competencias laborales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

A.



Lo anterior, tendrá como efecto no sólo la profesionalización de las personas servidoras públicas de Quintana Roo, sino que se verá reflejado en un mayor y mejor acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, pues el conocimiento con bases sólidas de los principios fundamentales de materias tan específicas como el DAI y la PDP producirá un mejor ejercicio de la función de las Unidades de Transparencia de todos y cada uno de los Sujetos Obligados.

Asimismo, es de destacar que la estrategia institucional del IDAIPQROO relativa a promover una cultura de transparencia, el acceso a la información pública y protección de datos personales ha arrojado desde su creación y hasta la fecha, resultados importantes y sobresalientes, sin embargo, es claro que, fortaleciendo su marco de actuación, en específico en los contenidos y modalidades de enseñanza de dichos derechos humanos, vendría a consolidar una sociedad más participativa y democrática.

Para lograr lo anterior, es indispensable que el IDAIPQROO cuente con los recursos presupuestarios necesarios que le permita llevar a cabo esa labor, por lo que respetuosos del modelo de austeridad que se aplica en las actuales administraciones estatal y federal, resulta conducente proponer la adición del artículo 29BIS con el propósito de dar claridad a las atribuciones presupuestales del Instituto y la conformación de su patrimonio, puesto que en la actualidad, cualquiera de las actividades de capacitación que se lleven a cabo, en las que resulte necesario el cobro de cuotas de recuperación, dejaría al Instituto sin la posibilidad de percibir dichos "ingresos", pero sin duda, la más importante, corresponde a que en el ejercicio de las atribuciones, el Instituto puede imponer medidas de apremie derivadas de su actuar jurisdiccional, consistentes en multas que, en las condiciones de la legislación actual, no podrían ingresar — previo el procedimiento legal y administrativo correspondiente — a sus arcas, lo que resulta por sí mismo una contradicción.

En tal sentido, resulta por demás necesaria la modificación y reforma de algunas de las disposiciones normativas de la Ley de Transparencia.

Documento que se remite impreso para que conste como anexo en el acta de la presente sesión; por lo antes expuesto, y de no haber observaciones al respecto; en atención a la normatividad antes señalada, es que someto al Pleno la aprobación de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN: LAS FRACCIONES XXXII Y XLVIII DEL ARTÍCULO 29; LAS FRACCIONES II, XIX, XX Y XXI DEL ARTÍCULO 54 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 62, Y SE ADICIONAN: EL ARTÍCULO 29 BIS CON SEIS FRACCIONES Y LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 54. TODAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO

4



A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, misma que de acuerdo a la facultad antes citada, será remitida a consideración de la Honorable XVII Legislatura.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-Solicito Secretario Ejecutivo, sírvase a someter a votación la propuesta emitida por parte de la suscrita.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar a los integrantes del Pleno, el sentido de su voto, respecto a la propuesta planteada por parte de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.
Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor.
Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Les informo a los integrantes del Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.1.02/IV/07.09.2023/01

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad, conforme lo establece el artículo 68 fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Rog, facultar a la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, la presentación de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR E QUE SE REFORMAN: LAS FRACCIONES XXXII Y XLVIII DEL ARTÍCULO 29: LAS FRACCIONES II, XIX, XX Y XXI DEL ARTÍCULO 54 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 62, Y SE ADICIONAN: EL ARTÍCULO 29 **BIS CON SEIS FRACCIONES Y LA FRACCION XXII** DEL ARTÍCULO 54. TODAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. misma que será remitida a consideración de la Honorable XVII Legislatura.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretario Ejecutivo proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.





4.- Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor. Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor. Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Les informo a los integrantes del Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.1.02/IV/07.09.2023/02	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de
	2023.

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

Magda Eugenia De Jesus Lozano Ocman

Comisionada Presidenta

José Roberto Agundis Yerena Comisionado

Claudette Yanell González Arellano

Comisionada

Juan Carlos Chavez Castañeda Secretario Ejecutivo

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO JUAN CARLOS CHÁVEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO EJECUTIVO EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.